A esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo **(CGU/ Subcomisiones de Escuela/ CUEMS/Centro Universitarios)** según sea el caso ---- con fecha -- de ------------- de 2023, fue turnado el escrito signado por la/el **C. ------------------**, **(académico (a) o alumno (a)** adscrita (o) a la **(Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/ Sistema de Universidad Virtual)** **---------------**, mediante el cual interpone **RECURSO DE ACLARACIÓN en PRIMERA / SEGUNDA / TERCERA INSTANCIA,** relacionado con **(la corrección de los padrones de elegibles y de electores/ ubicación de las mesas de votación/ estaciones de votación/ registro de planillas/ proselitismo)** - según sea el caso-, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha del 21 de agosto de 2023, tanto en las unidades académicas como en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, se publicó la convocatoria emitida por esta Comisión Permanente Electoral, para elegir a consejeras y consejeros que integrarán el H. Consejo -------------- de la Universidad de Guadalajara, para el periodo 2023-2024.
2. Que en cuanto a los recursos en materia electoral, la convocatoria aludida establece en su punto 11.1 fracción I/12.1 fracción I, según corresponda, lo correspondiente al RECURSO DE ACLARACIÓN, señalando lo siguiente:
3. ***RECURSO DE ACLARACIÓN: Tratándose de la corrección de los padrones electorales y de elegible de la ubicación de las mesas de votación y en su caso, de las estaciones de votación, del registro de planillas y del proselitismo,*** *mismo que podrá interponerse en un término máximo de 1 (un) día hábil posterior a la realización del acto o motivo de la inconformidad.*
4. Que de conformidad con lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, el --- de septiembre de 2023, se (debe llevar a cabo/ llevó a cabo) en (Escuela Preparatoria/Centro Universitario/ sistema de Universidad Virtual) la jornada electoral correspondiente a la elección de consejeras y consejeros, del personal académico/del alumnado para el Consejo de ---.
5. Que (señalar el acto que dio origen a la inconformidad (la publicación de los padrones de elegibles y de electores/ la publicación de la ubicación de las mesas de votación/ de las estaciones de votación, del registro de planillas/ el proselitismo), señalando condiciones de modo, tiempo y lugar---).
6. Que de conformidad con lo establecido en el punto --- de la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral (CGU/ Subcomisiones de Escuela/ CUEMS/ Centro Universitarios) tiene su sede en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
7. Que a las --:-- horas del -- de -------- de 2023, el **C. ----------------------**, (académico (a) o alumno (a)) adscrito (a) a la (Escuela Preparatoria/Centro Universitario/ SUV) de **-----**, presentó ante esta Comisión del H. Consejo de --------, el RECURSO DE ACLARACIÓN, según lo previsto por el punto 11/12 de la convocatoria señalada; en el que señala como acto materia de inconformidad lo siguiente:
8. *(Transcripción de los hechos o agravios enunciados en el recurso).*
9. Que presentó como pruebas # (número con letra) las que se describen a continuación:
	1. Describir cada una de las pruebas que se adjuntan con el recurso
	2. **----------**
	3. **----------**
	4. **----------**
	5. **----------**

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente Electoral (CGU/ Subcomisiones de Escuela/CUEMS/ Centro Universitarios),según sea el casoprocede a emitir la resolución respectiva, considerando los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que se procede a celebrar anualmente elecciones generales de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado, durante el mes de septiembre, en todos los Centros Universitarios y escuelas, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica. Si por alguna circunstancia no se hicieran las elecciones durante el mes de septiembre, continuarán en sus puestos los representantes que fungieron el año anterior, hasta por dos meses más, debiendo entre tanto gestionar el Consejo General Universitario que la elección del representante faltante se verifique dentro del término de prórroga. Si transcurrido éste, no se hiciere nueva elección, se tendrá por vacante la representación del personal académico, administrativo o del alumnado de que se trate.
3. Que de conformidad con el artículo 41 del estatuto General de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario es la responsable de supervisar las distintas etapas que comprende el proceso de integración del Consejo General Universitario, siendo éstas:

*I.* *La etapa preparatoria del proceso electoral, consistente en la integración del padrón de electores por dependencia, las listas de candidatos a consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado, así como el registro de los mismos;*

*II.* *La celebración de la jornada electoral, la calendarización de la votación en las dependencias, la preparación de la documentación electoral, de las urnas, la recepción y escrutinio del voto; y*

*III.* *La calificación del proceso electoral, la elaboración de las actas de escrutinio y la declaratoria de los candidatos que obtuvieron mayoría, en las respectivas dependencias.*

1. Que el escrutinio y la calificación de las elecciones para consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado, la Comisión Electoral tiene la obligación de verificar la regularidad y legalidad del procedimiento, debiendo al efecto cotejar las actas de escrutinio, los expedientes de cada candidato y demás documentación electoral que permita verificar si los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos, como lo estipula el artículo 48 del estatuto Orgánico.
2. Que en el desahogo del proceso electoral los involucrados podrán manifestar su inconformidad antes, durante y después de la jornada electoral, interponiendo el Recurso de Aclaración por escrito, de manera indistinta ante la Subcomisión Electoral o la Comisión Electoral, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el cual deberá contener el nombre completo del recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar, fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma del recurrente. Para resolver cualquiera de los recursos se debe escuchar a los involucrados; el procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que en los plazos establecidos se emita y notifique su resolución, esto de conformidad con el artículo 50-A del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
3. Que el Estatuto General/Orgánico del (CGU/Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior, según sea el caso), establece que, es facultad de esta Comisión resolver las inconformidades que se presenten en contra de (la publicación de los padrones de elegibles y de electores/ integración y ubicación de las mesas de votación/ del registro de planillas/ el proselitismo) ------ según sea el caso---- de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos --- del Estatuto --- y las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el H. Consejo General Universitario y las que les correspondan de acuerdo a su naturaleza.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario emite las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que esta Comisión Permanente Electoral (CGU/ Subcomisión de escuela/ CUEMS/ Centro Universitario), de conformidad con lo establecido en el punto 11/12 de la convocatoria para elegir a las consejeras y los consejeros que integrarán el H. Consejo ---------- de la Universidad de Guadalajara, para el periodo 2023-2024, es competencia de esta Comisión, resolver el RECURSO DE ACLARACIÓN presentado por el/la **C. ----------------------**, académico (a) o alumno (a) adscrito (a) a la (Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/ Sistema de Universidad Virtual) ------ según sea el caso----.
2. Que tomando en consideración los requisitos, plazos, días y horarios hábiles para interponer los recursos en materia electoral, resulta procedente la admisión del recurso interpuesto por (personal académico/del alumnado) por haber sido presentado en los términos señalados en la convocatoria que rige el presente proceso electoral, tal y como se advierte en el punto 11.2/12.2.
3. Que la Comisión Permanente Electoral podrá investigar de oficio o a petición de parte cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral y a lo establecido en la convocatoria, t*ratándose de actos de la Comisión Electoral del Consejo de Centro, o Subcomisión Auxiliar de Escuela/CUEMS/SUV o de los resultados de la jornada electoral* (según corresponda)*,* y en su caso turnar a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente de existir la presunción de alguna de las causas de responsabilidad que establece la normatividad universitaria.

|  |
| --- |
| **SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA** |
| 4.Que esta Comisión Electoral de ------, desecha de plano el RECURSO DE ACLARACIÓN presentado por el/la (académico (a) o alumno (a)) C. ----------------------, a las --:-- horas del -- de ------------ de 2023, por haberlo presentado fuera del término establecido en la convocatoria, por lo tanto no procede entrar al estudio del mismo. |
| **SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA** |
| 4.Que esta Comisión Electoral --------, admite el RECURSO presentado por el/la (académico (a) o alumno (a)) **C. ----------------------,** a las --:-- horas del -- de ------------- de 2023**,** por haberlo presentado en tiempo y forma. 5.Que los hechos denunciados por el/la **C.** (académico (a) o alumno (a)),refiere a que **---------** (transcribir nuevamente los hechos encuadrándolos en los puntos de la convocatoria o en la normatividad universitaria).6. Que respecto a las pruebas que ofrece, consistentes en un **------------------**, esta Comisión concede o no(según sea el caso)valor probatorio alguno a dicho documento, toda vez que **---------**.7. Que en cuanto a la copia simple **----------------**, de igual forma **(se concede o no) valor probatorio** alguno, toda vez que **---------------.** |
| **EN CASO DE SER PROCEDENTE:** | **EN CASO DE SER IMPROCEDENTE:** |
| 8. Que en consecuencia, resulta **procedente** el RECURSO DE ACLARACIÓN interpuesto por el/la C. **-------------**, con base en los considerandos antes citados. | 8. Que en consecuencia, resulta **improcedente** el RECURSO DE ACLARACIÓN interpuesto por el/la C. **-------------**, con base en los considerandos antes citados. |

1. Que una vez analizados los elementos que integran el expediente, relativo al asunto que nos ocupa, esta Comisión considera que todo lo actuado ha sido apegado a la normativa universitaria y a lo establecido en la convocatoria respectiva.
2. Que esta Comisión determina que en todo momento se garantizó la libre participación de aquellos (alumnos (a) o académicos (a)) que tuvieron el interés de contender en el presente proceso electoral.
3. Exposición del conflicto señalando circunstancias de modo, tiempo y lugar (Analizar si los hechos violentan lo señalado en la convocatoria, debiendo analizar y valorar las pruebas ofrecidas).
4. Conclusión, Ejemplo: Que esta Comisión considera que en ningún momento se vulneraron los derechos electorales del recurrente (estudiante o académico (a)), pues se actuó en todo momento respetando lo establecido previamente en la Convocatoria emitida por el Consejo General Universitario para el periodo 2023 – 2024.

Por lo anterior, y con fundamento en las atribuciones que le confiere tanto la convocatoria, como la normatividad universitaria, esta Comisión:

**RESUELVE**

**SI NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado el RECURSO DE **ACLARACIÓN en Primera / Segunda / Tercera Instancia** del (a) **C. -------------**, (académico (a) o alumno (a)) adscrito (a) a la (Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/SUV) ---según sea el caso---de esta Casa de Estudio.

**SEGUNDO.** Esta Comisión declara **IMPROCEDENTE** el **Recurso de ACLARACIÓN** de **------------------------**, (académico (a) o alumna(a)), **-------------** (señalar adscripción), con base en las consideraciones vertidas en el presente.

**TERCERO**. Notifíquese la presente resolución a la ---señalar las autoridades o instancias involucradas **-----** y al (a) **C. ------------**.

**SI SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA**

|  |
| --- |
| **OPCIONES**  |
| **EN CASO DE SER PROCEDENTE:** |  | **EN CASO DE SER IMPROCEDENTE:** |
| **PRIMERO.** Se tiene por presentado el RECURSO DE ACLARACIÓN del (a) **C. -------------**, (académico (a) o alumno (a)) adscrito (a) a (Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/ SUV) ---según sea el caso---de esta Casa de Estudio, mismo que se admite por encontrarse ajustado a la norma universitaria. |  | **PRIMERO.** Se tiene por presentado el RECURSO DE ACLARACIÓN del (a) **C. -------------**, (académico (a) o alumno (a)) adscrito (a) a (Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/SUV) ---según sea el caso---de esta Casa de Estudio, mismo que se admite por encontrarse ajustado a la norma universitaria. |
| **SEGUNDO.** Esta Comisión declara **PROCEDENTE** el **RECURSO DE ACLARACIÓN** del (a) **C. ----------------**, (académico (a) o alumno (a)) adscrito (a) a (Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/SUV) ---según sea el caso---de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente. |  | **SEGUNDO.** Esta Comisión declara **IMPROCEDENTE** el **RECURSO DE ACLARACIÓN** del (a) **C. ----------------**, (académico (a) o alumno (a)) adscrito (a) a (Escuela Preparatoria/ Centro Universitario/SUV) ---según sea el caso---de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente. |
| **TERCERO.** (señalar lo conducente/lo que se resuelve en cada caso particular). |  | **TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a ----señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión. |
| **CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a ------señalar a los involucrados o a quienes afecta la resolución de la Comisión. |  |  |

A t e n t a m e n t e

**“PIENSA Y TRABAJA”**

“2023, Año del fomento a la formación integral con una

Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jal., --- de ------- de 2023

Comisión Electoral del H. Consejo ------------